

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA
RAD: 682174089001-2021-00008-00
Causante: EDUVIGES PINZÓN
Demandante: HELIDA PICO PINZON

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Coromoro Santander, Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado

2. RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión intestada de la causante **EDUVIGES PINZÓN LEÓN**, quien falleció en el corregimiento de Cincelada el día 14 de septiembre de 2020, siendo aquel su último lugar de domicilio.

SEGUNDO. IMPRÍMASELE a la acción el trámite previsto en el art. 487 del CGP

TERCERO: De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 Ibidem, emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto. Efectúense las publicaciones de que trata la norma en cita en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, u otro de amplia circulación en la región, por una sola vez y en domingo. Acredítese las publicaciones.

CUARTO: Se reconoce a la señora **HELIDA PICO**, como heredera de la *de-cujus*, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: NOTIFIQUESE personalmente la apertura de la mortuoria al señor **RAMIRO LEÓN MONTAÑEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite de la causante, en los términos en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, a la dirección indicada en la demanda.

SEXTO: Ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

SEPTIMO: Inscríbese el presente Sucesorio en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

OCTAVO: Reconocer personería al Dr. **HORACIO ALBERTO MATEUS PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.650.382 de Bucaramanga, y T.P. 223.320 del CSJ, como apoderado judicial de la señora **HELIDA PICO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E.

Tipo de proceso: SUCESION INTESTADA
RAD: 682174089001-2021-00008-00
Causante: EDUVIGES PINZÓN
Demandante: HELIDA PICO PINZON

Nota: Se incluye en el estado 12 del 15 de abril de 2021.

Firmado Por:

**ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ff3958f3d893ab5a782a74103e2a35e0fe2da8fbecb8c17ef2ae8f18845307**
Documento generado en 14/04/2021 11:59:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**